Encarnación, 09 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 57/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 2443853 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para la "**Adquisición de Herramientas Mayores",** solicitado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC N° 207/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Adquisición de Herramientas Mayores",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen N° 60/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 05 de octubre de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Ferretería Industrial, Provindus S.A., Everest Ingeniería, Charpentier y Tecno Electric S.A., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: 1) Provindus S.A:, por la suma de Gs. 137.120.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones ciento veinte mil); 2) Tronix S.R.L., por la suma de Gs. 48.070.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones setenta mil); 3) Everest Ingeniería S.R.L., por la suma de Gs. 167.451.000 (Guaraníes ciento sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización que se adjunta.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3° párrafo y el Art. 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas y las constancias del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firmas de oferta más baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **ítems** evaluado como el más bajo, y demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----

Que, los "***ítems 2 y 4"*** **,** no podrán ser adjudicados por falta de disponibilidad presupuestaria, razón por la cual de conformidad al Art. 30 inc. "c" de la Ley 5021/03 "…por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante…**serán declaradas desiertas los mencionados ítems."** Así mismo el ***ítem 5"*** ninguna empresa ha cotizado, por lo que de acuerdo a los términos del Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 "…que no se hubiera presentado oferta alguna", deberá ser declarada **desierta.**----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 60/2012, recomienda la Declaración de Desierto de los ítems 2, 4 y 5 por las razones expuestas precedentemente, de acuerdo a la prescripción del Art. 30 inc. "a" y "c" de la Ley 20514/03 y demás concordantes; y la Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Herramientas Mayores"**, a la Empresa Provindus S.A., por la suma de Gs. 82.180.000 (Guaraníes ochenta y dos millones ciento ochenta mil).----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** los "***ítems 2, 4 y 5"***, por las razones expuestas precedentemente, de acuerdo a la prescripción del Art. 30 inc. "a" y "c" de la Ley 20514/03 y demás concordantes, conforme al Dictamen Nº 60 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Herramientas Mayores"**,, solicitado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **Provindus S.A.**, por la suma total de **Gs. 82.180.000** (Guaraníes ochenta y dos millones ciento ochenta mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 60/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector